Universidad Zaragoza
1542

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Mantenimiento de los equipos e instalaciones para la generación y almacenamiento de aire comprimido y vacío de la Universidad de Zaragoza

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

No se plantea la división del contrato en diferentes lotes puesto que la distribución, características y uso de las 22 instalaciones de producción de aire comprimido de la Universidad de Zaragoza hacen más aconsejable la adjudicación a una única empresa puesto que el 69% de las instalaciones están ubicadas en los diferentes Campus de la ciudad de Zaragoza, siendo los equipos de las mismas los de mayor potencia y su funcionamiento continuo durante la actividad docente e investigadora de la Universidad, lo que supone un elevado número de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Por otro lado, las instalaciones de Teruel suponen un 13% del total, siendo su utilización muy reducida y constituida, básicamente, por equipos portátiles. Por último, las instalaciones del Campus de Huesca representan el 18% del total y su uso, en general, es reducido, a excepción de la Facultad de Odontología de Huesca. Dicha instalación está compuesta por varios equipos de potencias muy bajas por lo que, a pesar de que su utilización es elevada, requieren de poco mantenimiento preventivo y correctivo dadas sus características técnicas.

Por todo ello, se plantea un contrato sin división en lotes, en aras de optimizar el contrato y lograr alcanzar cotas elevadas de calidad y eficiencia, tanto desde el punto de vista técnico como por economía de costes, lo que no sería posible si se adjudicarán partes del mismo a diferentes contratistas.

3.- <u>Necesidades e idoneidad</u> a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como <u>el estudio económico del presupuesto de licitación</u> (art. 100.2 LCSP)

Según lo establecido en el RD 2060/2008 de 12 de diciembre del Reglamento de Equipos a Presión, donde se exige la realización del mantenimiento de las instalaciones, equipos a presión, accesorios de seguridad y dispositivos de control de acuerdo con las condiciones de operación y las instrucciones del fabricante, estas instalaciones deben ser examinadas al menos una vez al año. Así como ordenar y controlar la realización de las inspecciones periódicas que les corresponden a los distintos equipos. Para realizar estas labores se establece que únicamente las empresas registradas como Empresas Instaladoras de Aparatos a Presión, pueden realizar estas labores.

Asimismo, las instalaciones de los equipos de aire comprimido y vacío son imprescindibles para realizar las distintas labores de experimentación y docencia de los miembros de la comunidad universitaria, encontrándose repartidas por todos los Campus de la Universidad de Zaragoza.

Se precisa disponer de una empresa especializada en el mantenimiento e instalación de equipos de aire comprimido y vacío que cumpla las exigencias legales. así como las establecidas en el pliego de condiciones técnicas. Con ello se pretende alcanzar unos niveles de eficiencia y fiabilidad elevados, garantizando los servicios prestados a la comunidad universitaria y alargar la vida útil de los equipos. Por lo que se entiende que el contrato es idóneo y salvaguarda las necesidades de experimentación y docencia de la Universidad de Zaragoza.

Para el cálculo del importe del contrato se ha tenido en cuenta el importe de licitación del anterior contrato y la evolución de los precios de mercado, así como el estado de los equipos. La actual crisis energética y de suministros ha disparado los precios en todos los sectores por lo que ha sido necesario ajustar el importe de licitación a valores más acordes con la actualidad.

El alza mantenida de los precios, con un IPC del 6,5% en diciembre de 2021 y en continuo aumento en lo que va de 2022, además de una situación complicada a nivel internacional por los suministros de determinados componentes (algunos de los cuales se utilizan en estos equipos) hace necesaria la revisión del importe de licitación.

Por lo tanto, el presupuesto máximo que se ha estimado para el mantenimiento preventivo es un 18% superior al de la anterior licitación.

unizar.es

4b6b25a280e4f6edaa68edbeb93bbf2b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/4b6b25a280e4f6edaa68edbeb93bbf2b

CSV: 4b6b25a280e4f6edaa68edbeb93bbf2b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
LUIS SÁNCHEZ PELAYO	Director del Servicio de Mantenimiento	12/07/2022 11:18:00

Teniendo en cuenta el histórico de actuaciones de correctivo hasta la fecha, y que en este punto es donde la subida del precio de materiales y mano de obra incide en mayor medida, se incrementa en un 25% la partida destinada a mantenimiento correctivo con el fin de poder hacer frente a las posibles averías que pudieran surgir a lo largo del contrato. Indicar que esta partida no es obligatoria ejecutarla por completo.

El desglose estimativo de costes que correspondería a este servicio, a título orientativo, es el siguiente:

TIPOS DE COSTES Y ESTIMACIÓN			% sobre Costes Directos	% sobre PBL
Costes directos repercutidos en el servicio prestado:				
Costes salariales de personal[1]	Oficial 1ª	11.934,00€	19%	
	Jefe de taller	14.320,80€	23%	
Total Costes salariales de personal		26.254,80€	42%	
Materias primas		36.597,60€	58%	
TOTAL COSTES DIRECTOS		**62.852,40€**	100%	79%
Gastos Generales		8.751,60€		
TOTAL COSTES INDIRECTOS		**8.751,60€**		11%
Beneficio Industrial		**7.956,00 €**		10%
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		**79.560,00€**		100%

[1] El CONVENIO COLECTIVO APLICABLE ES:
Sector de la Industria, la Tecnología y los Servicios del sector del Metal de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000675011982) publicado en BOPZ, SECCION QUINTA Nº 7851 de 13/Noviembre/2020
Teniendo en cuenta que el convenio contempla una jornada de trabajo efectivo de 1760 horas anuales, se estima que el volumen de horas que se espera dediquen al contrato son:
- Oficial de 1ª (Grupo 5): aproximadamente 545 horas por año de contrato.
- Jefe de taller (Grupo 3): aproximadamente 584 horas por año de contrato.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se plantea una duración de 2 años desde la formalización del contrato y dos posibles prórrogas de 1 año de duración cada una.

Dado que este tipo de servicios debe tener una total continuidad para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos objeto de mantenimiento, así como la posible inclusión de otros, consideramos que un contrato inicial de 2 años es adecuado tanto para el contratista como para la Universidad y el planteamiento de otros dos años de posible prórroga, que recogerían un % de incremento en los precios de los servicios, da cierta garantía para ambas partes.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/4b6b25a280e4f6edaa68edbeb93bbf2b
4b6b25a280e4f6edaa68edbeb93bbf2b

CSV: 4b6b25a280e4f6edaa68edbeb93bbf2b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
LUIS SÁNCHEZ PELAYO	Director del Servicio de Mantenimiento	12/07/2022 11:18:00

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Dado que las prestaciones que se solicitan están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas, los criterios de adjudicación del procedimiento están directamente relacionados con la oferta económica de los licitadores.

Se valoran todos los componentes de la citada oferta económica, dando especial relevancia al mantenimiento preventivo, con un 75% del total de los puntos, Al mantenimiento correctivo se le asignan el 25% de los puntos y se reparten entre los 3 componentes: el descuento en los materiales sobre PVP (15%), el coste de la mano de obra en horario diurno (5%) y el coste de la mano de obra en horario nocturno (5%), puesto que son los aspectos que pueden permitir optimizar la relación calidad-precio de los servicios objeto de contratación.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.)

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Servicio de Mantenimiento informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones para la generación y almacenamiento de aire comprimido y vacío de la Universidad de Zaragoza, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados *públicos.* Por todo lo cual se hace necesario recurrir *a* la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Luis Sánchez Pelayo, Director del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/4b6b25a280e4f6edaa68edbeb93bbf2b
4b6b25a280e4f6edaa68edbeb93bbf2b

CSV: 4b6b25a280e4f6edaa68edbeb93bbf2b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
LUIS SÁNCHEZ PELAYO	Director del Servicio de Mantenimiento	12/07/2022 11:18:00